

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 223

Fecha Estado: 13/12/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150041400	Ejecutivo Conexo	LUIS ALBERTO CORREA GARCES	UGPP	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden; Toda vez que, con el documento allegado, se está afirmando que a la ejecutante se le realizaron unos pagos vía admirativa, el despacho requiere a la parte ejecutante para que en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, informe todos y cada uno de los pagos que ha recibido a la fecha por parte de UGPP, lo anterior, so pena de ordenar el archivo por inactivo; También se incorporan al expediente los recursos de reposición y en subsidio apelación frente al auto del pasado 25/02/2020 (el cual modifíco la liquidación de crédito y decretó medida cautelar), recursos que presento la apoderada de la UGPP, el cual se pone en conocimiento de la parte demandante. Livin	10/12/2021		
05001310500720150059200	Ejecutivo Conexo	ANTONIO JOSE ANDRADE BECHARA	UGPP	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden; Se incorpora la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante al correo institucional del despacho el pasado 11/05/2021 y el 26/10/2021, mediante la cual solicita inicialmente se le indique en que momento de la vigencia del año 2020 fue anotado el memorial calendado el 10/04/2020, así mismo que se informe si la ejecutada ha realizado algún pago; También se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte ejecutada la UGPP, al correo institucional del despacho el pasado 16/11/2021, mediante la cual allega constancias de pago, El despacho requiere a la parte ejecutante.Livin	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720150160000	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS CUERVO ALARCON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden; Se incorpora la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante al correo institucional del despacho el pasado 13/04/2021, mediante la cual solicita apertura incidente para sanción disciplinaria al representante legal de BANCOLOMBIA, el despacho NO ACCEDE; el despacho se sirve REQUERIR A LAS PARTES Y SUS APODERADOS JUDICIALES; Una vez se dé cumplimiento por las partes a los requerimientos realizados mediante esta providencia, procédase a resolver de fondo sobre la continuidad o archivo del trámite de la referencia y/o la entrega de título judicial. Livin	10/12/2021		
05001310500720180060000	Ejecutivo Conexo	MARIA GILMA ORTIZ DE ALVAREZ	UGPP	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente en su orden; con el acto administrativo allegado, se está afirmando que a la ejecutante se le realizaron unos pagos vía admirativa, el despacho requiere a la parte ejecutante para que en un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, informe todos y cada uno de los pagos que ha recibido a la fecha por parte de UGPP, lo anterior, so pena de ordenar el archivo por inactivo; Toda vez que a la fecha no se ha podido lograr la notificación personal a la persona natural ejecutada, señora MERY DEL SOCORRO ÁLVAREZ DE CASTAÑEDA por cuanto la citación que se le remitió a la dirección que informó colpensiones (Ver folios 99 y 107), resulto incompleta, el despacho requiere a las partes y sus apoderados judiciales.Livin	10/12/2021		
05001310500720200036800	Ordinario	JOSE FERNANDO SALDARRIAGA MONTOYA	PORVENIR S.A	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación se surtirá conforme a los lineamientos previstos en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que respecto a Colpensiones el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210010800	Ordinario	ANA GILMA RENDON DE ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda Frente a la señora María Lilia Montoya Sánchez se ordena hacerle personal notificación del auto admisorio y corrérle traslado por el término de diez (10) días para que proceda a darle respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada.Frente a Colpensiones se advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y deniega medida cautelar por improcedente (E1).	10/12/2021		
05001310500720210014900	Fueros Sindicales	CARLOS ESTEBAN ARTEAGA GOMEZ	LA NACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 26 de abril de 2021, notificado por estados No. 70 del 28 del mismo mes y año. Ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro (E1).	10/12/2021		
05001310500720210016100	Ordinario	SOL BEATRIZ GOMEZ VELASQUEZ	MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto adiado 21 de julio de 2021, notificado por estados No. 127 del 23 del mismo mes y año. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente prprevia cancelación de su registro (E1).	10/12/2021		
05001310500720210017400	Ordinario	ALVARO PIO DECIMO MUÑOZ PARRA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda por no haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en auto del 22 de julio de 2021, notificado por estados No. 127 del 23 del mismo mes y año. Ordena el archivo del expedientel, previa cancelación de su registro (E).	10/12/2021		
05001310500720210017600	Ordinario	CARLOS ALBERTO MONTOYA SIERRA	ACERIAS PAZ DE RIO S.A	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada, caso en el cual se dará aplicación a las previsiones contenidas en los artículos 291 y 292 del CGP- Se hace saber a la parte demandante que, una vez vencido el término de traslado de la demanda a las demandadas, comenzarán a coeer los cinco (5) días hábiles para reformar la demanda. Reconoce personería (E1).	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210018300	Ordinario	MARTHA MARGARITA GIRALDO CORREA	TRANSPORTES EN AUTOS DE LUJO S.A.S	Auto admite demanda Ordena hacer personal notificación del auto admisorio a las demandadas, y a la sociedad a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada, caso en el cual se dará aplicación a los artículos 291 y 292 del CGP. Se hace saber a la parte demandante que una vencido el término de traslado de la demandda a las demandadas, comenzarán a correr los cinco (%) días hábiles para reformar la demanda. Concede amparo de pobreza advirtiéndole que no se hace necesaria la designación de apoderado judicial. Reconoce personería (E1).	10/12/2021		
05001310500720210031300	Ordinario	JANER MENA PALACIOS	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDA CUATRO S.A.S	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme al artículo 8o del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada, caso en el cual se aplicarán los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Reconoce personería con las advertencias de que trata el artículo 75 de la obra en cita (E1).	10/12/2021		
05001310500720210033300	Ordinario	JUAN DIEGO GUARIN MADRIGAL	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar a la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada, caso en el cual se dará aplicación a los art. 291 y 292 del CGP. Reconoce personería con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso (E1).	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210035700	Ordinario	NANCY ELENA CARDONA PATIÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a su contestación por intermedio de abogado titulado. La notificación deberá ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. Respecto de Colpensiones se hace saber que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriore al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial en lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	10/12/2021		
05001310500720210037900	Ordinario	LUZ DARY OSPINA VILLEGAS	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. la notificación deberá ser personal conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, salvo que no sea posible por causa justificada. Respecto de Colpensiones se advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	10/12/2021		
05001310500720210043800	Ordinario	MIGUEL ALBERTO GOMEZ PINEDA	PROTECCIÓN	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	10/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/12/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)